

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

**ESTATUTOS DE LA**  
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE**  
**INNOVACION. "CDSI<sup>2</sup>"**

**CAPÍTULO I**

**DE LA CONSTITUCIÓN. - NOMBRE. – DOMICILIO - FINALIDADES. - DURACIÓN.**

- Artículo 1- CONSTITUCIÓN Y NOMBRE:** Se constituye una corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado, que se denominará: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION, y la sigla será "CDSI<sup>2</sup>" Tendrá nacionalidad colombiana y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes Estatutos y a los convenios y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.
- Artículo 2-. DOMICILIO:** La Corporación tendrá su domicilio en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales en otras regiones del país o del exterior. Tendrá su radio de acción de acuerdo con los sitios en donde establezca sucursales.
- Artículo 3-. DURACIÓN:** La duración de la Corporación será hasta el 31 de diciembre de 2050, Podrá sin embargo disolverse o liquidarse en cualquier momento, según lo dispongan los Estatutos y, en todo caso, de conformidad con la Ley.
- Artículo 4-. FINALIDADES Y OBJETIVOS:** La Corporación CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI<sup>2</sup>" tendrá por objeto:

**OBJETIVOS GENERALES**

- Coordinar, dirigir, ejecutar, auditar o coadyuvar en la realización de proyectos de enfoque territorial, nacional, humanitario, de redención y/o de cooperación Internacional, encaminada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

- Trabaja por el desarrollo integral y armónico de la sociedad, los seres humanos que la conforman y sus entornos, a través de estrategias de acción que contribuyan al beneficio de la comunidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Propender por la erradicación de la pobreza, por la generación de empleo y la seguridad alimentaria.
2. Trabajar por el bienestar para todas las edades, garantizando así la educación, vivienda, salud y el deporte, por una capacitación inclusiva, equitativa y de calidad.
3. Impulsar el empoderamiento a las mujeres e igualdad de género
4. Gestionar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, por una agricultura sostenible y orgánica.
5. Construir infraestructura resiliente, por el fomento a la innovación, salud, el deporte, y la industrialización inclusiva y sostenible.
6. Promover y Gestionar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible, renovable y moderna.
7. Fomentar la adopción de medidas vigentes para la gestión del Riesgo y para medidas de adaptación para el cambio climático y sus efectos, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en funcionamiento del interés general y por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz.
8. Diseñar, ejecutar y liderar sus propios procesos, así como administrar recursos propios o ajenos orientados al desarrollo económico y social de la comunidad.
9. Estimular la creación de organizaciones de diversa índole, desde diferentes frentes para que trabajen por el desarrollo social de las comunidades.

**Artículo 5.-** Para el logro de los objetivos trazados, la asociación creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general.

## CAPÍTULO II

### DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

**Artículo 6-.** Podrán ser miembros de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI<sup>2</sup>" las personas naturales o jurídicas, organizaciones nacionales o extranjeras, que tengan interés de participar en el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus programas, y que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación para la admisión de nuevos miembros.

**Artículo 7-.** Los miembros serán de dos categorías, a saber:

**Miembros fundadores:** Aquellos que firmen el acta de fundación de la Corporación.

**Miembros activos:** Son los miembros fundadores que permanezcan activos, y aquellas personas que se afilien a la Corporación después de fundada, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva, acompañada de una hoja de vida del candidato.
2. Ser presentado por un miembro de la Corporación.
3. Compartir las políticas y los objetivos de la Corporación.
4. Conocer y aceptar sus Estatutos y reglamentos.
5. Ser aceptado por la mayoría en Asamblea General.

**Parágrafo 1:** Los Miembros Fundadores conservarán su calidad de socio sólo mientras permanezcan activos, esto es mientras continúen en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.

**Parágrafo 2:** El número de los miembros será variable e indefinido.

**Artículo 8-.** La calidad de miembro de la Corporación se pierde por:

1. Renuncia voluntaria.
2. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.
3. Exclusión acordada por la Asamblea General, fundamentada en una de las siguientes causas:

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

- a) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Corporación.
- b) Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
- c) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Corporación requiera.

**Parágrafo 1:** Previo conocimiento de su caso, el socio de la Corporación implicado en una de estas causales de exclusión tendrá derecho a presentar descargos ante la Asamblea General, con fines de evitar la sanción.

**Parágrafo 2:** La Junta Directiva elaborará el reglamento interno en el que se considerarán otro tipo de sanciones menos graves, para casos que no impliquen la exclusión del socio.

### CAPÍTULO III

#### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS CORPORADOS**

**Artículo 9-** Son deberes de los miembros de la Corporación:

1. Aceptar y cumplir los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva que se relacionen con los fines de la Institución.
2. Asistir con puntualidad a las reuniones, sesiones de Asamblea o Junta Directiva, y procurar su activa participación.
3. Participar y colaborar en campañas y programas que adelante la Corporación, y cumplir oportuna y responsablemente las comisiones que se le confieran.
4. Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los presentes Estatutos.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI"

5. Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o pudieran afectar la estabilidad financiera y económica o el prestigio social de la Corporación.
6. Comunicar puntualmente cambios realizados en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
7. Los demás que sean establecidos por la Asamblea General o la Junta Directiva, de acuerdo con estos Estatutos.

**Artículo 10.-** Son Derechos de los miembros de la Corporación:

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
2. Ser elegido miembro de la Junta Directiva o de alguna de las comisiones.
3. Gozar de los servicios y ventajas que otorga la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI"
4. Presentar a la Asamblea o Junta Directiva cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento de los objetivos de ésta.
5. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz.
6. Convocar a la Asamblea General, en las condiciones que se fijan en los presentes Estatutos.
7. Retirarse voluntariamente, luego de expresar su intención en forma escrita.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS ORGANISMOS DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 11.-** Los órganos fundamentales de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI" son:

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.

**Artículo 12.- SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Suprema Autoridad de la Corporación es la Asamblea General, en los términos prescritos en los presentes Estatutos, y estará integrada por todos los miembros activos de la Corporación.

**Artículo 13.-** La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año, dentro de los últimos quince (15) días del mes de marzo, y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o un número de miembros no menor del 50% la convoquen.

**Parágrafo:** Los miembros deberán ser comunicados por escrito de la realización de la Asamblea, por lo menos con quince (15) días de anticipación.

**Artículo 14.-** El quórum para deliberar y tomar decisiones será de la mitad más uno de los miembros activos. Si pasadas una (1) hora de la fijada para la reunión de la Asamblea no se ha conseguido el anterior quórum, podrán reunirse el número de socios que esté presente y decidir legalmente.

**Artículo 15-** Los miembros que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea, podrán delegar su voto mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la realización de la Asamblea.

**Parágrafo:** Los miembros que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea, podrán hacerlo a través de video conferencia, haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, su asistencia se registrará a través de correo electrónico y/o mediante firma electrónica, de lo cual se dejara constancia y, se deberá anexar a la lista de asistencia física y de la respectiva acta.

**Artículo 16.** Todas las determinaciones de la Asamblea General se tomarán por decisión de la mitad más uno de los miembros presentes y obligan a todos los miembros de la Corporación, a excepción de las circunstancias en que las leyes vigentes exijan un número mayor de votos.

**Artículo 17.-** Son funciones de la Asamblea General:

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

1. Elegir cada tres (3) años a la Junta Directiva de la Corporación, nombrando presidente, vicepresidente, Tesorero (a), secretario (a) proveyendo a la Junta Directiva de los demás cargos para el período correspondiente.
2. Aprobar su propio reglamento.
3. Estudiar y aprobar las modificaciones de los Estatutos, cuando sea necesario.
4. Evaluar y revisar periódicamente las tareas y objetivos de la Corporación.
5. Decidir sobre la admisión de nuevos socios y el retiro de los mismos.
6. Acordar la disolución de la Corporación, ordenar su liquidación y designar el liquidador de la misma. Cuando no hubiere acuerdo sobre el particular, actuará como liquidador el último presidente de la Corporación.
7. Determinar cuál debe ser la institución o instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos más se asimilen a los de la Corporación, para que pasen a ella los bienes de ésta en el evento de su liquidación.

**Artículo 18.- SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva es el órgano de dirección de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI<sup>2</sup>" y estará compuesta por cuatro (4) miembros principales –Presidente(a), vicepresidente, Tesorero(a) y Secretario(a).

**Artículo 19.-** Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación con una antelación no inferior a los tres (3) meses, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación.

**Artículo 20.-** Los miembros de la Junta serán elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años, con posibilidades de ser reelegidos.

**Artículo 21.-** La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del presidente; y de manera extraordinaria, cuando lo consideren necesario el Presidente o la mayoría de sus miembros.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

**Artículo 22.-** La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán obligatorias para los otros miembros de la Junta. En caso de inasistencia de sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio convocado por lo menos dos de sus miembros.

**Artículo 23.-** La renuncia de un miembro de la Junta deberá hacerse ante el Presidente, y la del Presidente será considerada por la Junta.

**Artículo 24.-** La renuncia de la Junta Directiva o de más de la mitad de ella, deberá hacerse ante la Asamblea General.

**Artículo 25.-** Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Sesionar de acuerdo con el reglamento que ella misma elabore.
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y por el acatamiento de las decisiones que se tomen.
3. Tramitar las solicitudes de admisión, retiro y expulsión de los socios.
4. Aprobar programas de inversión de la Corporación y la forma de ejecutarlos,.
5. Presentar anualmente en las sesiones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito de labores y un balance financiero de la Corporación.
6. Mantener y resolver todas las solicitudes y reclamos de los corporados, y velar por los intereses colectivos de los mismos.
7. Crear comisiones transitorias y/o permanentes cuando sean necesarias.
8. Definir sobre aceptación y destino de los legados, herencias y donaciones que se hagan a la Corporación.
9. Establecer y aprobar o improbar los proyectos de presupuesto, las cuentas y balances de la Corporación que el presidente someta a su consideración.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

10. Crear y reglamentar, si fuera posible y necesario, sucursales de la Corporación dentro y fuera del país.
11. Autorizar gastos superiores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
12. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

**Artículo 26-** Los miembros de la Junta Directiva no tendrán voto en las deliberaciones de la Asamblea General relativas al balance, ni en las concernientes a sus propias responsabilidades. Tampoco podrán representar a socios ausentes.

**Artículo 27-. SOBRE LA REVISORÍA FISCAL.** La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que se contratara por prestación de servicios cuando la corporación así lo requiera. Éste deberá ser Contador Público en ejercicio, con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en ella. No podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún socio de la Corporación.

**Artículo 28-** Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Corporación estén conformes con los estatutos, con las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y de todas las obligaciones que corresponden a la junta Directiva y a los afiliados.
3. Refrendar, junto con el Representante Legal, las cuentas que presente el tesorero si las encontrase correctas e informar a los directivos de las posibles irregularidades que encuentre.
4. Velar por el establecimiento de las normas que han de regir la organización de la contabilidad cuando ésta se establezca.
5. Examinar todas las operaciones, libros, actas y comprobantes de cuentas de la institución.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

6. Presentar a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al presidente, los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
7. Velar por la ejecución estricta del presupuesto.
8. Ejecutar las demás funciones que le imponga la Asamblea General compatibles con la naturaleza de su cargo.

**CAPÍTULO V**

**DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 29-** La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI", tendrá un Presidente nombrado cada tres (3) años, pero con posibilidades de remoción o reelección por parte de la Asamblea General. Será el Representante Legal de la Institución y en su ausencia, será reemplazado por su suplente personal, que es a su vez el Representante Legal Suplente.

**Artículo 30-** Son funciones del presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
3. Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.
4. Rendir informe anual escrito a la Asamblea General, sobre las actividades de la Junta Directiva.
5. Hacer ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

6. Autorizar pagos y gastos generales hasta por el valor de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
7. Suscribir conjuntamente con el Tesorero los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva, así como firmar los Balances y Estados Financieros, junto con el Revisor Fiscal.
8. Elaborar y desarrollar proyectos de actividades, en coordinación con la Junta Directiva.
9. Suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.
10. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.
11. Las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva.

**CAPÍTULO VI**

**DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION**

**Artículo 31.-** La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI", tendrá un Vicepresidente nombrado cada tres (3) años, pero con posibilidades de remoción o reelección por parte de la Asamblea General.

**Artículo 32.-** Son funciones del vicepresidente.

1. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.

**Parágrafo:** Serán consideradas ausencias:

- a. Por incapacidad por enfermedad.
- b. Por encontrarse fuera del país.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

- c. Por inhabilidad e incompatibilidad al momento de contratar.
  - d. Por delegación por escrito del presidente.
  - e. Y las demás que la Asamblea Aprueben.
2. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

**CAPÍTULO VII**

**DEL TESORERO DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 33-.** Serán funciones del Tesorero:

1. Recaudar los fondos que por cualquier concepto se adeudan a la Corporación, o que sean producto de las actividades realizadas para su sostenimiento.
2. Tramitar y recaudar los recursos oficiales o privados que sean otorgados en dinero o especie a la entidad.
3. Firmar, junto con el Presidente, cheques o demás documentos de origen contable, así como los informes económicos para la Junta Directiva o Asamblea General.
4. Velar y responder ante la Junta y la Asamblea General por el adecuado registro contable y el asiento de los libros para las necesidades específicas de la Corporación.
5. Mantener al día y en forma precisa los informes y balances contables de la Corporación.
6. Estar dispuesto a rendir informe a cualquier miembro de la Corporación, cuando éste lo solicite.
7. Ejecutar los gastos autorizados por la Junta o por el presidente, acorde con los presentes Estatutos.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI"

8. Estar al día con todas las responsabilidades contables y tributarias que conlleve el funcionamiento de la Corporación.

**CAPÍTULO VIII**

**DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN**

**ARTÍCULO 34.-** Son funciones y obligaciones del Secretario:

1. Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines de la Corporación.
2. Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
3. Citar con la debida anticipación para las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva o de comisiones de ella.
4. Contestar la correspondencia, previa consulta con el presidente y velar por su correcto archivo.
5. Servir de secretario en la Asamblea General.
6. Firmar las actas aprobadas.
7. Velar porque el archivo de la Corporación sea organizado actualizado y de ágil consulta.

**CAPÍTULO IX**

**DEL PATRIMONIO**

**Artículo 35.-** El Patrimonio de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI" estará constituido por:

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

1. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título, para su funcionamiento.
2. Donaciones, herencias, legados, siempre que la condición o el modo no contraríen alguna de las disposiciones estatutarias o legales.
3. Aportes en dinero o especie recibidos en el desarrollo de las actividades que le son propias.
4. Rendimientos obtenidos en la venta de sus servicios o productos.

**Parágrafo:** El Patrimonio inicial de la Corporación será de Dos millones de pesos M/cte (\$2.000.000).

**Artículo 36.-** Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

**Artículo 37.-** Las donaciones, legados, auxilios, etc., hechos por cualquier persona, no le dan a éste, de por sí, el derecho a ser miembro de la Corporación.

**Artículo 38.-** Las personas naturales o jurídicas que, siendo ya miembros activos de la Corporación, le hagan a ésta una donación, no tendrán en ella, por este solo hecho, preeminencia ni título alguno especial, ni ventajas especiales de carácter personal.

**Parágrafo:** Los bienes o rentas de los grupos o personas corporadas no serán propiedad de la Corporación.

## CAPÍTULO X

### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 39.-** La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI<sup>2</sup>" se disolverá por:

- Mandato legal o judicial
- Por la voluntad de las dos terceras partes de los de los corporados expresada en la Asamblea General.

Estatutos de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Integral Y De Innovación.  
"CDSI<sup>2</sup>"

**Artículo 40.-** Decretada la disolución de la Corporación, el remanente patrimonial que pudiera quedar pasará a una institución (o a varias) sin ánimo de lucro, de índole cultural y/o comunitaria, que funcione preferiblemente en el municipio de Ibagué y que, en todo caso, a juicio de la Asamblea General, se identifique más con sus propósitos y objetivos.


**CAPÍTULO XI**


**DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 41.-** Los presentes Estatutos podrán ser reformados por decisión adoptada por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, en reunión ordinaria o convocada exclusivamente con éste fin.

Los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados por unanimidad en la Asamblea General constitutiva de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y DE INNOVACION. "CDSI". El día veintiséis (26) de noviembre de 2019, en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

**FIRMAN:**

  
ZULIA YADIRA PELÁEZ BARRAGÁN  
C.C. 65.778.174 DE IBAGUÉ.  
Representante Legal

  
ANDRÉS FERNANDO HERRERA REYES  
C.C. 1.110.488.680 DE IBAGUÉ.  
Secretario Adhoc